



**SESIÓN 2009/36 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Manuel Escalante Herrera

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 4 de Septiembre de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. Manuel Escalante Herrera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia la Concejala D^a Isabel M^a Sánchez Navarro.

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.”

“3º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA. Se da cuenta de los siguientes Decretos que se relacionan, los cuales son ratificados por los asistentes a esta Junta de Gobierno Local:

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2272

Instruido el expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, el **“Servicio de conserjería a realizar en el Polideportivo municipal y Estadio Enrique López Cuenca de Nerja”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a 85.000,00 € euros, I.V.A. incluido y una duración de 12 meses y,

Visto que se llevó a cabo la adjudicación provisional a la empresa **BCM Gestión de Servicios, S.L.**, mediante Decreto de Alcaldía nº 2009/2132, de fecha 12



de agosto de 2009, por ser la oferta económicamente más ventajosa, sobre la base de los objetivos establecidos en el Pliego, una vez baremada la documentación presentada al efecto.

Dicha adjudicación ha estado publicada en el Perfil de contratante del Ayuntamiento desde el 12/08/2.008 al 31/08/2009.

Visto que la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L., adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado la documentación requerida.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo RESUELVO:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** del **“Servicio de conserjería a realizar en el Polideportivo municipal y Estadio Enrique López Cuenca de Nerja”**, a la empresa **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, en el **precio de 78.682,80 euros, I.V.A. incluido**, con sujeción al mencionado Pliego y a las mejoras ofrecidas por el licitador.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Ratificar este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Nerja, a 31 de agosto de 2009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2274

Instruido el expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, el **“Servicio de conserjería y socorrismo a realizar en el Pabellón cubierto, pistas de paddle y piscina climatizada municipal”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a 110.000,00 € euros, I.V.A. incluido y una duración de 10 meses y,

Visto que se llevó a cabo la adjudicación provisional a la empresa **BCM Gestión de Servicios, S.L.**, mediante Decreto de Alcaldía nº 2009/2141, de fecha 13 de agosto de 2009, por ser la oferta económicamente más ventajosa, sobre la base de los objetivos establecidos en el Pliego, una vez baremada la documentación presentada al efecto.

Dicha adjudicación ha estado publicada en el Perfil de contratante del Ayuntamiento desde el 13/08/2.008 al 01/09/2009.

Visto que la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L., adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado la documentación requerida.



Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo RESUELVO:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** del “Servicio de conserjería y socorrismo a realizar en el Pabellón cubierto, pistas de paddle y piscina climatizada municipal”, **a la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., en el precio de 96.674,40 euros, I.V.A. incluido**, con sujeción al mencionado Pliego y a las mejoras ofrecidas por el licitador.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Ratificar este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Nerja, a 01 de septiembre de 2009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2279
Ayuda Social

Vista la solicitud presentada por **D. JORGE ALFREDO LOZANO** sobre la petición de ayuda económica, visto el informe la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la propuesta de la Concejala de Bienestar Social y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 31 de agosto de 2009, vengo a tomar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Conceder una ayuda económica con carácter urgente, por un importe total de **SIESCIENTOS EUROS (600€)** a fraccionar en dos mensualidades de 300 € cada una a efectos de solventar temporalmente su situación sociofamiliar, no obstante, el solicitante deberá justificar con posterioridad al pago la aplicación de los fondos recibidos ante la Unidad de Trabajo Social.
2. Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal que realicen las operaciones contables necesarias para la ejecución material de este Decreto.

Del presente decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta Local de Gobierno.

Nerja, a 31 de agosto de 2009.”



“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2288
Ayuda Social

Vista la solicitud presentada por **D.ª INMACULADA MOYA MEDINA**, sobre la petición de ayuda económica, visto el informe la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la propuesta de la Concejala de Bienestar Social y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 1 de septiembre de 2009, vengo a tomar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Conceder una ayuda económica de emergencia social, por un importe total de TRECIENTOS EUROS (300 €) que le permita la adquisición de alimentos de primera necesidad, no obstante, la solicitante deberá justificar con posterioridad al pago la aplicación de los fondos recibidos ante la Unidad de Trabajo Social.
- 2.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal que realicen las operaciones contables necesarias para la ejecución material de este Decreto.

Del presente Decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta Local de Gobierno.

Nerja, a 1 de septiembre de 2009.”

PERSONAL:

“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD POLICIA LOCAL.- Por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, se presenta la moción que a continuación se transcribe:

“Vista la solicitud del Policía Local **D. Roberto Carlos Ruiz Baeza** de fecha 13-07-09, el cual tomó posesión de su cargo en este Ayuntamiento el 03/Julio/2009, en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección del proceso selectivo correspondiente, a la que adjunta Certificado de Servicios Previos prestados en el cuerpo de la Guardia Civil emitido por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en fecha 16 de junio de 2009, del período comprendido desde el 14/10/1998 al 06/10/2008 esta Concejalía de Personal propone a esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la **antigüedad con fecha 14/10/1998 , habiendo cumplido su 3º Trienio el 14/10/2007 y, percibiendo en su nómina en concepto de trienios la cantidad de 80,25 € mensuales.**”

Visto el informe del Sr. Secretario de fecha 3 de septiembre de 2009.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la moción transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA OBRA DENOMINADA "DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN PARCELA R-2 DEL SECTOR UE-10 URBANIZACIÓN LA NORIA".-A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Presentado el Plan Seguridad y Salud de las obras de **"Desvío de línea subterránea de baja tensión en parcela R-2 del sector UE-10 Urbanización la Noria Nerja"** por el contratista Raya S.L.

Dicho Plan de Seguridad y Salud ha sido informado favorablemente por el Servicio de Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Juan Aguilar Martín.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del Plan Seguridad y Salud de las obras de " Desvío de línea subterránea de baja tensión en parcela R-2 del sector UE-10 urbanización la Noria Nerja " y el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. Juan Aguilar Martín en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

Resultando que el Plan de Seguridad y Salud, debe de presentarse por el contratista antes del inicio de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del RD 1627/97.

Resultando que obra en el expediente informe del técnico municipal D. Juan Aguilar Martín de fecha 27 de agosto de 2009.

Considerando que corresponde aprobar el citado Plan al órgano que ha adjudicado las obras.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.0) de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien las competencias en materia de contratación están delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de 18 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, de las obras "Desvío de línea subterránea de baja tensión en parcela R-2 del sector UE-10 urbanización la Noria Nerja"

2º.- Nombrar Coordinador de obras a D. Juan Aguilar Martín



3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Director de Obras.”

“5º.- CERTIFICACIÓN Nº 2: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE ÁLAMOS - F.E.I.L.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Mejora del alumbrado público de calle Álamos”** correspondiente al mes de septiembre de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **RAYA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 15.000,04 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º.- Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Mejora del alumbrado público de calle Álamos”**, por importe de **15.000,04 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que consta en el expediente el AD contable con nº de operación 220090002509.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la moción presentada.”

“6º.- CERTIFICACIÓN Nº 3: ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NERJA - FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 3 de las obras de **“Adecuación y mejora del cementerio municipal de Nerja”** correspondiente al mes de agosto de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **ROCASA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/04/2009.



Visto que por los arquitectos técnicos municipales D. José Donato Hernández Ramírez y D. Antonio Sánchez Herrero, encargados de la Dirección de obra, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 8.770,01 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 3** de las obras de “**Adecuación y mejora del cementerio municipal de Nerja**”, por importe de **8.770,01 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que consta en el expediente el AD contable con nº de operación 220090001974.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la moción presentada.”

“7º.- CERTIFICACIÓN Nº 2: INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN PISCINA CUBIERTA - FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de “**Instalación de placas solares en piscina cubierta**” correspondiente al mes de agosto de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **DISTRIBUCIONES GARCÍA E HIJOS, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2009.

Visto que por el Técnico Director de las obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 14.405,89 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de “**Instalación de placas solares en piscina cubierta**”, por importe de **14.405,89 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.



- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que consta en el expediente el AD contable con nº de operación 220090001967.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la moción presentada.”

URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los señores Concejales la declaración de asunto que a continuación se trata por habersele transmitido al Negociado de Personal la urgente de necesidad de autorizar el anticipo que a continuación se detalla.

Los asistentes por unanimidad acuerda declara el asunto que se relación por el trámite de urgencia:

A).- PROPUESTA CONCESIÓN ANTICIPO PERSONAL PLANTILLA LABORAL.- Por el Concejel Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejel-Delegado de Personal de este Ayuntamiento, se presenta la moción que a continuación se transcribe:

“Habiéndose solicitado por el personal perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, el anticipo que a continuación se relaciona, con expresión de su importe y plazo de amortización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Convenio Colectivo, y habiéndose efectuado por la Intervención de Fondos la retención de crédito correspondiente, propongo a la Junta de Gobierno lo que sigue:

- 1º.- Conceda el citado anticipo, el cual será reintegrado de su respectiva nómina mensual:

Nombre y Apellidos	Importe	Plazo
Rafael C. Villasclaras Rosa	2.400,00 €	24 meses

- 2º.- Notificar a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Negociado de Personal y la RC nº 220090010527 de los servicios de intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Sesión nº 36-04-09-09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Aprobar la moción transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día 4 de septiembre de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-